

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Siete Aguas

2025/09083 Anuncio del Ayuntamiento de Siete Aguas sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina y otras instalaciones deportivas.

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal a la que se refiere el edicto publicado en el BOP n.º 109, de 10/06/2025, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada tal modificación conforme a lo acordado por la Corporación en sesión de fecha 28/05/2025.

Por tanto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones introducidas en las Ordenanzas fiscales, en el sentido que se expone a continuación:

Se modifica el artículo 6.º de la Ordenanza de la Tasa por el servicio de Piscina y otras instalaciones deportivas, estableciendo las siguientes tarifas:

"1.1.- Entrada piscina adultos, general: 3,00 €

1.2.- Entrada reducida adultos: 2,50 €, aplicable a:

- o Jubilados.
- o Usuarios Carnet Jove.
- o Discapacitados.
- o Miembros de familia numerosa.

1.3.- Entrada piscina niños entre 3 y 14 años, general: 2,50 €.

1.4.- Entrada reducida niños: 2,00 €, aplicable a:

- o Discapacitados.
- o Miembros de familia numerosa.

1.5.- Bonos 20 baños (válidos para la temporada):

1.5.1.- Adultos general: 50,00 €.

1.5.2.- Adultos reducido: 40,00 €

1.5.3.- Niños general: 40,00 €

1.5.4.- Niños reducido: 30,00 €



2.1.- Uso del pabellón cubierto, por hora, sin luz: 8,00 €.

2.2.- Uso del pabellón cubierto, por hora, con luz: 12,00 €.

3.1.- Pista de pádel, por 90 minutos, sin luz: 6,00 €.

3.2.- Pista de pádel, por 90 minutos, con luz: 10,00 €.

4.1.- Gimnasio, por 90 minutos diarios se abonará una tarifa trimestral de 40,00 €.

4.2.- Gimnasio, por 90 minutos diarios se abonará una tarifa anual de 100,00 €.

4.3.- Tarifa reducida por 90 minutos diarios, se abonará una tarifa trimestral de 20,00 € y una tarifa anual de 50,00 €, aplicable a:

- o Jubilados.
- o Usuarios Carnet Jove.
- o Discapacitados.
- o Miembros de familia numerosa mayores de 14 años.

El Club de Fútbol Sala Siete Aguas no habrá de abonar las tarifas 2.1 y 2.2 anteriores, ni en sus entrenamientos ni en la disputa de partidos."

Se elimina el siguiente párrafo que fue introducido en la Ordenanza por acuerdo de 26/10/2012:

"Los titulares del "Carnet Jove" se beneficiarán de una rebaja del 20 % en las tarifas aplicables por el uso de las instalaciones deportivas."

Contra el acuerdo definitivo y las Ordenanzas indicadas, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Siete Aguas, 24 de julio de 2025.—La alcaldesa, Teresa N. Hernández Requena.